

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2016-00190, indicando se recibió respuesta del Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 058

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00190

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA

DEMANDADO: LUZ BELEN ZAPATA DE FRANCO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5e926c428adc0ea15fb294e1882d1cd4517b01e39b919fa2a0f26a15e22bcb**

Documento generado en 01/02/2024 12:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>